

Resolución n.º PAF-000000399-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del día once de enero del año dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Unidad Social Cristiana, presentó ante este Programa Electoral a las 15 horas con 40 minutos del 08 de enero de 2018, la nómina 01620, con solicitudes para acreditar Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

TERCERO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales a:

Cédula	Nombre
102350277	ANA CECILIA ORTIZ FERNANDEZ
102080459	ROBERTO RAFAEL LANG ALVARADO
105400782	RONALD LANG ORTIZ
105520263	CARLOS EDUARDO LANG ORTIZ
105520264	LUIS ROBERTO LANG ORTIZ
107820956	ANA PATRICIA LANG ORTIZ
105350006	MARIA IRENE COLLADO CARBONI
110540160	EDUARDO DAVIDOVICH LANG
111080289	ILEANA DAVIDOVICH LANG
115330443	FERNAN GONZALEZ LANG
116060736	ANA KARINA GONZALEZ LANG
117070447	TATIANA GONZALEZ LANG
102840885	LORNA YGLESIAS TINOCO
105410473	JOAQUIN ALBERTO GONZALEZ LORIA
107870460	JOSE ALBERTO ATEHORTUA FERNANDEZ
900540537	MARIA DEL ROCIO SAENZ MADRIGAL
103140006	CARMEN JADWISIA ORTIZ GUIER

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del 4 de febrero de 2018, se acreditan como Fiscales Generales, por el Partido Unidad Social Cristiana, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del Programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales